

CÁLCULOS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN A UTILIZAR EN EL MES DE DICIEMBRE 2003

VALOR U.T.M., MES DE OCTUBRE DE 2003	\$	29.740
1/2 U.T.M. O MÍNIMO	\$	14.870

TABLA PRÁCTICA

Automóviles, station wagon, ambulancias, carrozas fúnebres, camionetas, furgones, motocicletas, taxis turismo, minibuses particulares, etc.

Observación: Al valor de la tasación se aplica una rebaja del 50 % y con ese valor se va a la tabla, de acuerdo al rango.

De	0	a	\$ 1.784.400	1%	(60 U.T.M.)	No hay deducción	\$	-
De	\$ 1.784.401	a	\$ 3.568.800	2%	(120 U.T.M.)	Se deduce un 0,6 U.T.M.	\$	17.844
De	\$ 3.568.801	a	\$ 7.435.000	3%	(250 U.T.M.)	Se deduce un 1,8 U.T.M.	\$	53.532
De	\$ 7.435.001	a	\$ 11.896.000	4%	(400 U.T.M.)	Se deduce un 4,3 U.T.M.	\$	127.882
De	\$ 11.896.001	y más		4,5%		Se deduce un 6,3 U.T.M.	\$	187.362

VEHÍCULOS NUEVOS

Se calcula sobre el valor F.O.B., al valor del dólar vigente a la fecha, o sin I.V.A., cuando es adquirido fuera del recinto de Zona Franca. La tabla se aplica sobre el 50% del valor de la tasación. Cancelarán proporcionalmente por los meses que faltan para completar el año calendario.

TAXIS, TAXIS COLECTIVOS. BUSES Y TRANSPORTES ESCOLAR DE MAS DE 12 PASEJEROS.

PERMISO DE CIRCULACIÓN	(1 U.T.M.)	\$	29.740
DERECHOS VARIOS	(30% U.T.M.)	\$	8.922

	VALOR DEL P.C.	\$	38.662

CAMIONES

De 1.750 a 5.000 kilos.	(1 U.T.M.)	\$	29.740
De 5.001 a 10.000 kilos	(2 U.T.M.)	\$	59.480
De más de 10.000 kilos	(3 U.T.M.)	\$	89.220

TRACTOCAMIONES

De 1.750 a 5.000 kilos.	(0,5 U.T.M.)	\$	14.870
De 5.001 a 10.000 kilos	(1 U.T.M.)	\$	29.740
De más de 10.000 kilos	(1,5 U.T.M.)	\$	44.610

TRACTORES Y SIMILARES

(0,5 U.T.M.)	\$	14.870
--------------	----	--------

CARROS Y/O REMOLQUES MENOS 1.750 k.

(0,5 U.T.M.)	\$	14.870
--------------	----	--------

REMOLQUES MAS DE 1.750 k.

Se aplica tabla de los camiones

SEMIREMOLQUES MAS DE 1.750 k.

Se aplica tabla de los tractocamiones

MOTONETAS, BICIMOTOS Y BICICLETAS SIN MOTOR (20% U.T.M.)	\$	5.948
---	----	-------